

5858

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0000752

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de abril de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Vigèsimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INTEROC S.A.;

QUE los señores Fernando de la Puente Arbaiza y Vicente Frias Saona, en sus calidades de Gerente General y Subgerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Ricardo Ferber Vera, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No.2001.2084.DI de 2001.11.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable No.G-IJ-02-00575 de enero 21 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía INTEROC S.A., en UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigèsimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Dècimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a - 4 FEB. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MBV/AJT/MLM
Exp. No. 57528